



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación para la valoración de méritos de las personas participantes en procedimientos selectivos para ingreso y acceso para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimiento para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, así como valoración de méritos de personas integrantes en las listas de esperas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2023061108)

Con fecha 10 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 52, la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y por la que se convocan procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La base VII de la citada resolución establece que la Dirección General de Personal Docente regulará la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados asociados a los procesos convocados.

La Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la composición, nombramiento y funcionamiento de los órganos de selección que han de juzgar procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas espe-



cialidades del personal docente, establece en su punto 5 que se constituirán las siguientes Comisiones de Baremación:

- Comisión de Baremación para actualización de méritos.
- Comisión de Baremación para la fase de concurso del proceso de ingreso y acceso, así como para el ingreso por primera vez en listas ordinarias, de ámbito provincial.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA:

Primero. Nombrar al personal integrante de las Comisiones de Baremación I, II y III relacionado en los anexos correspondientes, que se acompañan a la presente resolución, en referencia a los procedimientos convocados mediante Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, y cuyas funciones serán las señaladas en el apartado 5 de la citada Resolución de 20 de marzo de 2023.

- Comisión de Baremación I: la fase de concurso del proceso de ingreso y acceso, así como el ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren los aspirantes sea Badajoz.
- Comisión de Baremación II: la fase de concurso del proceso de ingreso y acceso, así como el ingreso por primera vez en listas de espera ordinarias, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren los aspirantes sea Cáceres.
- Comisión de Baremación III: valoración de méritos de las personas integrantes en las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. El artículo 9.4 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, establece "Los miembros de la comisión tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente". A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificado por el Decreto 339/2007, de 29 de diciembre (DOE núm. 148, de 29 de diciembre), el personal integrante de las Comisiones tendrá la categoría primera.



Tercero. Aquel personal integrante de las Comisiones que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo para su resolución a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, según se determina en el artículo 24 de la citada ley, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar al personal integrante de las Comisiones por alguno de los motivos establecidos en el artículo 23 mencionado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 27 de marzo de 2023.

La Directora General de Personal Docente,
PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
(DOE n.º 223, de 19 de noviembre),

EVA MARTÍN LÓPEZ

**ANEXO I****COMISIÓN DE BAREMACIÓN I**

Presidenta:

D.^a María José Díaz Corcobado.

Vocales:

D.^a María José Gragera Gamonal.

D.^a María Jesús Núñez Liviano.

D.^a María Elena Martínez Gil.

D. Francisco Javier González Martín.

D.^a María del Pilar Rodríguez Barquero, que actuará como Secretaria.

**ANEXO II****COMISIÓN DE BAREMACIÓN II**

Presidente:

D. José Luis Lázaro Regidor.

Vocales:

D.^a Belén Fernández Durán.

D.^a María Esperanza Gómez Pérez.

D.^a Gema Bartolomé Álvarez.

D.^a Carmen Bermúdez Martín.

D.^a Clementina del Sol Bravo.

D.^a Ana Sánchez López.

D.^a Beatriz Jiménez Miguel, que actuará como Secretaria.

**ANEXO III**

COMISIÓN DE BAREMACIÓN III

Presidente:

D. David Rodríguez Campón.

Vocales:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

D. Miguel Ángel Cuéllar Ávila.

D.^a Antonia María Pérez Pérez.

D.^a Belén Viejo Sánchez.

D.^a María Luisa Guerrero Martínez.

D.^a Yolanda Tinoco García.

D. Abel García Bermejo.

D.^a Natividad Gutiérrez Morín.

D.^a M.^a José Cascos Rodríguez.

D. Jaime Enrique Amaya Salguero.

D. Francisco Javier González García.

D.^a María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.

• • •